



La Paz, Baja California Sur, a 20 enero del 2023

Memorándum/Oficio No. 039001 142902/075/2023

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Delegación Regional del IMSS en BCS.

Por medio de la presente le solicito la Contratación de "Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en diversos Hospitales IMSS BIENESTAR en Baja California Sur" para el ejercicio 2023 y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), para lo cual me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en diversos Hospitales IMSS BIENESTAR en Baja California Sur, para el ejercicio 2023.

b) Descripción del requerimiento.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el presente Requerimiento cuyo objeto de contratación es el Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en diversos Hospitales IMSS BIENESTAR en Baja California Sur, con vigencia de programación del servicio durante el periodo a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2023, este procedimiento se encuentra fundado y motivado bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones disponibles para el instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos consiste en el mantenimiento orientado a la prevención de riesgos o fallas en el funcionamiento de todos los equipos de la subestación eléctrica Y Plantas de emergencia recarga de extintores contra incendios y elevador eléctrico tipo camillero, ya que estos se deben encontrar en las mejores condiciones para garantizar la seguridad y el confort de los derechohabientes y personal usuario.



4



c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

No aplica. Se está contratando la prestación de un servicio.

d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

- Términos y Condiciones
- Anexo Técnico,
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000000544-2023 y 0000000576-2023 de fecha 18 de enero de 2023 y 20 de enero de 2023, por una cantidad total de \$ 1,722,948.00 y \$ 900,000.00 IVA incluido.
- Investigación de mercado, De fecha 30 de diciembre de 2022, a través de la cual conjuntamente el Área Requirente y Contratante, según su leal saber y entender, determinan que el procedimiento aplicable es el de Licitación Pública.
- Oficio de designación del Administrador del contrato, número 039001 142902/073/2022, Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Oficio de designación como área técnica, número 039001 142902/074/2022 Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Jefe de Oficina de Conservación.
- Carta de ausencia de interés del Administrador del Contrato, Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Carta de ausencia de interés del Área técnica, Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Jefe de Oficina de Conservación
- Carta de ausencia de interés del Titular de la Jefatura, Dr. Marcos Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

Vigencia de contratación:

La vigencia de la contratación, será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2023.

Los Servicios serán prestados conforme al calendario descrito en el **Anexo número 2 (dos)** del Anexo técnico.

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.



4



El *Programa IMSS-BIENESTAR* es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el IMSS. Ofrece servicios de salud a la población no protegida por los sistemas de seguridad social, donde el Programa se constituye en el referente para la atención a la salud, desde una perspectiva comunitaria, lo que contribuye a la inclusión social y a hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud. En este sentido, al ser el Instituto el instrumento básico de seguridad social del Gobierno Federal, dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones; para poder dar cumplimiento a dichos objetivos, el Instituto requiere de diversos servicios sustanciales que coadyuven al logro de objetivos institucionales, implementando la estrategia de transformación de los servicios de salud en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, misma que entre otros aspectos conlleva la necesidad de poder brindar dicha atención a los derechohabientes, se requiere de la contratación del "Servicio de Mantenimiento a Equipo Electromecánico"; con la finalidad de garantizar la seguridad, continuidad y confiabilidad de los Equipos Electromecánicos, en este sentido, es necesario realizar una contratación que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos en cumplimiento a la legislación y normatividad correspondiente, por lo que, con la finalidad de realizar acciones relativas a la implementación de la estrategia de transformación de los servicios de salud y brindar atención oportuna a los derechohabientes, es necesario contratar el "Servicio de Mantenimiento a Equipo Electromecánico" en el inicio de implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Bienestar (MAISB), referido en el "ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2022" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de diciembre de 2021, para ello requiere contar con equipamiento en óptimas condiciones que permita cumplir y llevar a cabo las acciones pertinentes en el marco de la normatividad y legislación aplicable y que la funcionalidad de sus equipos electromecánicos garanticen una atención médica de calidad y oportuna para nuestros derechohabientes conforme las especificaciones establecidas en **Anexo Técnico**.

Por lo anterior, debido a que éste OOAD Regional no cuenta con los recursos y personal capacitado para proporcionar los servicios de "Mantenimiento a Equipo Electromecánico", es necesario realizar una contratación que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención médica de los derechohabientes, coadyuvando al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivos:

General.- Contribuir al bienestar social e igualdad de las personas, otorgando atención a población sin seguridad social mediante un MAIS que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria.

El Programa desarrollará estos objetivos mediante los componentes de: Atención a la Salud y Acción Comunitaria. Lo anterior, en un marco de respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y con Enfoque Intercultural en Salud a la población usuaria.

Específicos

1. Realizar las acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y salud pública de acuerdo con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.





2. Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, así como los medicamentos asociados, a la población sin seguridad social, a través de sus unidades de salud y hospitales, con Enfoque Intercultural en Salud.
3. Implementar estrategias comunitarias para la mejora de la salud de las personas, a través de la Organización Comunitaria. Con la vigilancia epidemiológica simplificada identificar y derivar oportunamente a las personas sanas o enfermas a la unidad de salud para las diferentes necesidades de atención, o que requieran ser hospitalizadas con la estancia en albergues comunitarios tutelados por el Programa.
4. Fomentar la participación ciudadana y la contraloría social, a través del Aval Ciudadano, con la finalidad de dar seguimiento a la calidad en la prestación de los servicios médicos, conocer la satisfacción de los usuarios, sus inconformidades, quejas, sugerencias y felicitaciones, o en su caso, formular propuestas para la mejora continua de los establecimientos médicos del Programa.

El Programa IMSS-BIENESTAR proporciona servicios de salud gratuitos a la población sin seguridad social, con base en el Modelo de Atención Integral a la Salud, el cual está sustentando en la Atención Primaria a la Salud, que vincula dos componentes: la atención médica y la acción comunitaria.

El primer antecedente de IMSS BIENESTAR se remonta a 1973, año en el que se modifica la Ley del Seguro Social para facultar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a extender su acción a núcleos de población sin capacidad contributiva, de extrema pobreza y profunda marginación.

El 25 de mayo de 1979 surge el Programa IMSS-Coplamar, mediante la firma del convenio Instituto Mexicano del Seguro Social y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados de la Presidencia de la República (Coplamar) para extender los servicios de salud a todo el territorio nacional.

El 12 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, cuyo artículo Décimo Sexto Transitorio establece que "EL IMSS", durante el referido ejercicio, podrá celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, para otorgar la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social, a través del programa IMSS-BIENESTAR.

En seguimiento a lo anterior, el 24 de diciembre de 2021, se publicaron en el DOF, las reglas de operación del programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2022.

El 06 de julio de 2022 se suscribe el Acuerdo para la Implementación de acciones coordinadas para la operación del programa IMSS-BIENESTAR en el estado de Baja California Sur y con misma fecha se suscribe el Acta de integración de la mesa de transición para la implementación del programa IMSS-BIENESTAR en el estado de Baja California Sur.

Es así que con fecha 02 de septiembre de 2022 se lleva a cabo firma de Acuerdo de Coordinación para establecer las acciones generales para la operación del programa IMSS-BIENESTAR en el estado de Baja California Sur, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Gobierno del estado libre y soberano de Baja California Sur.

Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2022 se firma Convenio específico para la planeación y adquisición de equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y por otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

El Programa IMSS-BIENESTAR es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el IMSS., mismo que ofrece servicios de salud a la población no protegida por los sistemas





de seguridad social, donde el Programa se constituye en el referente para la atención a la salud, desde una perspectiva comunitaria, lo que contribuye a la inclusión social y a hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud.

Es así que la presente contratación tiene su fundamento en el Convenio Específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de Salud en el Estado de Baja California Sur, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como artículos 2, 6 fracciones I y III y 77 bis I de la Ley General de Salud.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de haberlo solicitado.

Los servicios a contratar se encuentran sujetas a la disponibilidad presupuestal anual que autoriza la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023 de conformidad con las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2021.

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda. CUCOP: 35700001. "Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)".

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Dr. Marcos Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF el 1 de julio de 2011.
- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

NO APLICA





k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima, y el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

	Monto mínimo	Monto Máximo
	\$ 904,464.82	\$ 2,261,162.07
IVA 16%	\$ 144,714.37	\$ 361,785.93
TOTAL:	\$ 1,049,179.20	\$ 2,622,948.00

Las cantidades mínimas y máximas para cada partida se detallan en el **Anexo número 1 (uno)** del anexo técnico.

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
1	1	SE-01 Planta de Emergencia: Marca OTTOMOTORES con motor CUMMINS de 1000 KW, 1250 KVA, consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generator, reemplazo de dos baterías de 27 placas. Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador; PLANTA DE EMERGENCIA NO. 1	HOSPITAL IMSS BIENESTAR LA PAZ, JUAN MARIA DE SALVATIERRA	SERV	1	1
	2	SE-01 Planta de Emergencia: Marca IGSA con motor CUMMINS de 1000 KW, 1250 KVA, consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generator, reemplazo de dos baterías de 27 placas. Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador; PLANTA DE EMERGENCIA NO. 2,	HOSPITAL IMSS BIENESTAR LA PAZ, JUAN MARIA DE SALVATIERRA	SERV	1	1
	3	SE-01 Planta de Emergencia: Marca GENERADOR Y POTENCIA con motor GP de 400 KW, 500 KVA, consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generator, reemplazo de dos baterías de 27 placas. Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, pintura esmalte para alta	HOSPITAL IMSS BIENESTAR CABO SAN LUCAS	SERV	1	1





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
		temperatura en conjunto motor generador y pintura epoxica en base de equipo.				
	4	SE-01 Planta de Emergencia: Marca IGSA con motor DETROIT DIESEL de 215 KW, 268 KVA, consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de dos baterías de 27 placas. Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, pintura esmalte para alta temperatura en conjunto motor generador y pintura epoxica en base de equipo.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR SAN JOSE DEL CABO, RAUL A. CARRILLO	SERV	1	1
	5	SE-01 Planta de Emergencia: Marca IGSA con motor MITSUBISHI de 800 KW, 1000 KVA, consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de cuatro baterías de 27 placas. Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR CD. CONSTITUCIÓN	SERV	1	1
	6	SE-01 Planta de Emergencia: Marca SELMEC DE 300 KW, 375 KVA, consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de cuatro baterías de 27 placas. Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, pintura esmalte para alta temperatura en conjunto motor generador y pintura epoxica en base de equipo.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR LORETO	SERV	1	1





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
	7	SE-01 Planta de Emergencia: Marca IGSA MODELO JD150, MOTOR JOHN DEERE, DE 150 KW, 187.5 KVA, consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generator, reemplazo de cuatro baterías de 27 placas. Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, pintura esmalte para alta temperatura en conjunto motor generador y pintura epoxica en base de equipo.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR SANTA ROSALIA	SERV	1	1
	8	SE-01 Planta de Emergencia; Marca Generac de 400 kW con número de serie 3002778457 equipada con motor Perkins 6 cilindros TGHF5080N05977C, Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, barnizado del conjunto Motor - Generador, remplazo de 2 baterías de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, limpieza de módulo de transferencia. En La Paz, Baja California Sur	HOSPITAL IMSS BIENESTAR ONCOLOGIA	SERV	1	1
	9	SE-01 Subestación Eléctrica: Tres transformadores Trifásicos Tipo Pedestal 2 de 1000 kvas. C/u y 1 de 1500 Kvas., Marca Prolec, volts a.t. 13 200 volts b.t. 480/277, Incluye remplazo de cuchillas portafusibles; en La Paz, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR LA PAZ, JUAN MARIA DE SALVATIERRA	SERV	1	1
	10	SE-01 Subestación Eléctrica: Un transformador Tipo Pedestal Trifásico de 750 kvas. Marca Prolec, volts a.t. 13 200 volts b.t. 220/127, Incluye remplazo de cuchillas portafusibles; en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR CABO SAN LUCAS	SERV	1	1
	11	SE-01 Subestación Eléctrica: Un transformador Tipo Pedestal Trifásico de 300 kvas. Marca Prolec, volts a.t. 13 200 volts b.t. 220/127, Incluye remplazo de cuchillas portafusibles; en San Jose del Cabo, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR SAN JOSE DEL CABO, RAUL A. CARRILLO	SERV	1	1
	12	SE-01 Subestación Eléctrica: Un transformador Tipo Azotea Trifásico de 500 kvas. Marca Prolec, volts a.t. 34 500 volts b.t. 220/127, Incluye remplazo de cuchillas portafusibles; en Cd. Constitución, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR CD. CONSTITUCIÓN	SERV	1	1





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
	13	SE-01 Subestación Eléctrica: Un transformador Tipo Pedestal Trifásico de 750 kvas. Marca TJ, S.A. de C.V., volts a.t. 13 200 volts b.t. 220/127; , Incluye remplazo de cuchillas portafusibles y el suministro e instalación de 4 brocales con tapa para registro de media tensión 84b; en Loreto, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR LORETO	SERV	1	1
	14	SE-01 Subestación Eléctrica: Un transformador Tipo Azotea Trifásico de 300 kvas. Marca Prolec, volts a.t. 13 200 volts b.t. 220/127, Incluye remplazo de cuchillas portafusibles; en Cd. Constitución, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR SANTA ROSALIA	SERV	1	1
	15	SE-01 Subestación Eléctrica: Subestación Electrica de 1300 kVA/15kV compuesta por un transformador Tipo Pedestal Trifásico de 1000 kvas., con número de serie:34671, Marca Zetrak, S.A. de C.V., volts a.t. 13 200 volts b.t. 480/227; así como el transformador adyacente de respaldo Tipo Pedestal Trifásico de 300 kvas. Con número de serie 34672, Marca Zetrak, S.A. de C.V., volts a.t. 13 200 volts b.t. 480/227; Incluye remplazo de cuchillas portafusibles; en La Paz, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR ONCOLOGIA	SERV	1	1
part 1		SE-01; Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas y Plantas de emergencia.	SUBTOTAL		15	15
2	1	EXT-02; Extintor de 6kgs PQS	1.-Hospital de Loreto.	SERV	4	10
			2.-Hospital de Cd. Constitución.		4	8
			3.-Hospital San José del Cabo		1	1
			4.-Hospital cabo San Lucas.		1	1
			5.-Hospital Santa Rosalía		2	5
			6.-Hospital Psiquiátrico.		2	3
			7.- Centro de Salud Cd. Constitución.		1	1
			8.-Centro de Salud La Purísima.		1	1
			9.-Centro de Salud San Miguel de Comondú.		1	1
			10.-Centro de Salud La Poza Grande.		1	1
			11.-Centro de Salud Santo Domingo.		1	1
			12.-Centro de Salud Ignacio Zaragoza.		1	1





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
			13.-Centro de Salud Benito Juárez.		1	1
			14.-Centro de Salud Puerto San Carlos.		1	1
			15.-Centro de Salud Villa Morelos.		1	1
			16.- Centro de Salud H. Mulegé		1	1
			17.- Centro de Salud Gustavo Díaz Ordaz		1	1
			18.-Centro de Salud San Ignacio		1	1
			19.-Centro de Salud Bahía asunción		1	1
			20.- Centro de Salud Villa Alberto Alvarado		1	1
			21.- Centro de Salud Bahía Tortugas		1	1
			22.-Centro de Salud El Calandrio		1	2
			23.-Centro de salud, agua escondida		1	1
			24.-Centro de Salud Flores Magón		1	1
			25.- Centro de Salud Cardonal		1	1
			26.- Centro de Salud Todos Santos		2	5
			27.- Centro de Salud Pescadero		1	1
			28.- Centro de Salud San Bartolo		1	1
			29.- Centro de Salud San Antonio		1	1
			30.- Centro de Salud Los Planes		1	1
			31.- Centro de Salud Cabo San Lucas		1	1





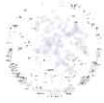
Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
			32.- Centro de Salud Santa Rosa		1	1
			33.- Centro de Salud San Bernabé		1	1
			34.- Centro de Salud santa Anita		1	1
			35.- Centro de Salud Santa Catarina		1	1
			36.- Centro de Salud Miraflores		1	1
			37.- Centro de Salud Santiago		1	1
			38.- Hospital de especialidades "Salvatierra"		27	66
	2	EXT-02; Extintor de 4.5 kg PQS	1.-Hospital de Loreto.	SERV	1	1
			2.- Hospital San José del Cabo		3	7
			3.- Hospital Cd. Constitución		2	3
			4.-Hospital cabo San Lucas.		2	5
			5.- Centro de Salud Cd. Constitución		1	1
			6.- Centro de Salud Cd. Insurgentes		1	1
			7.- Centro de Salud Lopez Mateos		1	1
			8.- Centro de Salud San Isidro		1	1
			9.- Centro de Salud Puerto San Carlos		1	1
			10.- Centro de Salud Villa Morelos		1	1
			11.- Centro de Salud Guerrero Negro		1	1
			12.- Centro de Salud Urbano La Paz		2	5
			13.- Centro de Salud Olachea		1	1
			14.- Centro de Salud Chametla		1	1





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
			15.- Centro de Salud 8 de Octubre		1	1
			16.- Centro de Salud Calafia		1	1
			17.- Centro de Salud Lazaro Cardenas		1	2
			18.- Centro de Salud Las Pocitas		1	1
			19.- Centro de Salud Todos Santos		2	3
			20.- Centro de Salud Los Barriles		1	1
			21.- Centro de Salud El Sargento		1	1
			22.- Centro de Salud Cabo San Lucas		1	1
			23.- Centro de Salud Los Venados		1	1
			24.- Centro de Salud Los Cangrejos		1	1
			25.- Centro de Salud Lomas del Sol		1	1
			26.- Centro de Salud El Caribe		1	1
			27.- Centro de Salud Leonardo Gastelum		1	2
			28.- Centro de Salud San José del Cabo		1	2
			29.- Centro de Salud El Zacatal		1	1
			30.- Centro de Salud San José Viejo		1	2
			31.- Hemodiálisis		4	9
	3	EXT-02; Extintor de 2kg PQS	1.-Hospital de Loreto.	SERV	1	1
			2.-Hospital de Cd. Constitución.		1	2
			4.- Centro de Salud Puerto San Carlos		1	1
	4	EXT-02; Extintor de 1 kg PQS	1.-Hospital de Loreto.	SERV	1	1





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
			2. hospital Cd. Constitución		1	1
			3.- Hospital Cabo San Lucas		1	1
			4.- Almacen Central		1	1
	5	EXT-02; Extintor de 9kg PQS	1.- Hospital de San José del Cabo	SERV	1	1
			2.-Hospital de Cd. Constitución.		1	2
			3. Hospital de Cabo San Lucas		1	1
			4.-Hospital Psiquiátrico		2	3
			5.- Centro de Salud Mulegé		1	1
			6.- Centro de Salud El Carrizal		1	1
			7.- Centro de Salud El Centenario		1	1
			8.- Centro de Salud Marquez de León		1	1
			9.- Centro de Salud La Playa		1	1
			10.- Almacen central		1	1
			11.-Centro Estatal de Oncología		2	5
	6	EXT-02; Extintor 2.3 kg CO2	1.-Hospital de Loreto.	SERV	1	1
			2.-Hospital de Cd. Constitución.		1	2
			3.- Hospital Psiquiátrico		1	1
			4.- Centro de Salud Cabo San Lucas		1	1
			5.- Hospital de especialidades "Salvatierra"		2	4
	7	EXT-02; Extintor 4.5 kg CO2	1.-Hospital de Loreto.	SERV	1	1
			2.- Hospital San José del Cabo		1	1
			3.- Hospital Cd. Constitución		1	2
			4.-Hospital cabo San		2	4





Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
			Lucas.			
			5.- Centro de Salud La Rivera		1	1
			6.- Laboratorio Estatal de salud pública		2	4
	8	EXT-02; Extintor 10 lts h20	1.- Hospital Cabo San Lucas	SERV	1	2
	9	EXT-02; 2 kg Agente Limpio	1.- Hospital Cabo San Lucas	SERV	1	2
	10	EXT-02; Extintor 6kg CO2	1.-Centro estatal de oncología	SERV	5	12
Part 2		EXT-02; Mantenimiento Extintores	SUBTOTAL		154	255
3	1	SE-03;Servicio de Mantenimiento Preventivo y los correctivos que se presenten al Elevador Vertical de 2 niveles de marca Kone, modelo: AMDCIC-900-229-3200, con número de serie: 4506299643; En Ciudad Constitución, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR CD. CONSTITUCIÓN	SERV	5	12
		SE-03; Servicio Mantenimiento Elevador Eléctrico	SUBTOTAL		5	12
4	1	SE-04; Servicio de Mantenimiento Preventivo y los correctivos que se presenten a 4 Elevadores Verticales de 3 niveles de Marca Otis con capacidad de 24 pasajeros. Unidades: NU4434, NU4435, NU4436, NU4437; En La Paz, Baja California Sur.	Hospital de Especialidades Juan María de Salvatierra	SERV	5	12
	2	SE-04; Servicio de Mantenimiento Preventivo y los correctivos que se presenten a 2 Elevadores Verticales de 3 niveles de Marca Otis con capacidad de 13 pasajeros. Unidades: NU4438, NU4439; En La Paz, Baja California Sur.	Hospital de Especialidades Juan María de Salvatierra	SERV	5	12
	3	SE-04; Servicio de Mantenimiento Preventivo y los correctivos que se presenten a 1 Elevadores Verticales de 2 niveles de Marca Otis con capacidad de 13 pasajeros. Unidades: NU4440; En La Paz, Baja California Sur.	Hospital de Especialidades Juan María de Salvatierra	SERV	5	12
	4	SE-04; Servicio de Mantenimiento Preventivo y los correctivos que se presenten a 1 Elevadores Verticales de 2 niveles de Marca Otis; En La Paz, Baja California Sur.	HOSPITAL IMSS BIENESTAR ONCOLOGIA	SERV	5	12
Part 4		SE-04; Servicio Mantenimiento Elevador Eléctrico	SUBTOTAL		20	48
			Total		194	330





l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

NO APLICA

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

NO APLICA

l) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

NO APLICA

n) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.

NO APLICA

o) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

NO APLICA

p) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de



4



innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

q) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES.

NO APLICA

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES.

Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

4.24.2 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

Se cuenta con suficiencia presupuestal para garantizar el pago oportuno de este del "Servicio de Mantenimiento a Equipo Electromecánicos en diversos Hospitales IMSS BIENESTAR en Baja California Sur", amparado mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con folio número, 0000000544-2023 y 0000000576-2023.

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Marcos Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Elaboró

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación

Revisó

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales

